ACTA DE SUSPENSION N. 001 CONTRATO N. 085 DE 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACANAL
CONTRATISTA CC	HUGO ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ CC 7333025 de Garagoa
OBJETO	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CORRESPONDIENTE AL COLISEO CENTRAL DEL MUNCIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD"**.**
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($19.972.246,33) M/CTE.
PLAZO INICIAL	VEINTE (20) DÍAS contados a partir de la suscripción del comunicado de aceptación.

En el municipio de Macanal Boyacá, a los Treinta y un (31) días del mes de Julio de 2026, nos reunimos LEIDY PATRICIA CANO AVILA con C.C. No. 1.054.658.315 expedida en Macanal, Obrando en calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Macanal, Entidad Pública del orden Territorial, identificada con el N.I.T 891801129-1, por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra parte HUGO ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ con 7333025 de Garagoa, en nombre propio, con el fin de suspender el Contrato 085 de 2026 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CORRESPONDIENTE AL COLISEO CENTRAL DEL MUNCIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD"**.** Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias.

• El **día 15 de Julio de 2026** se suscribió el **Contrato No. 085 de 2026**, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CORRESPONDIENTE AL COLISEO CENTRAL DEL MUNCIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD"**.** El acta de inicio fue **el 15 de julio de 2026**, una vez aprobada la póliza correspondiente, estableciéndose un plazo inicial de ejecución hasta el 03 de Agosto de 2026.

• Durante la ejecución del contrato, el señor HUGO ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ solicitó la suspensión temporal del CONTRATO, en razón al mal clima que se está presentando y que imposibilita la ejecución del objeto contractual.

• Cabe resaltar que el compromiso adquirido por el señor HUGO ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ contempla la ejecución de las actividades con mano de obra, conforme a lo establecido en el contrato. En tal sentido, el mal clima que está dándose en la región, impide el desarrollo normal de las actividades programadas dentro del plazo inicialmente acordado, lo que podría generar retrasos significativos y afectar la adecuada ejecución de las obras.

• En atención a lo anterior, y conforme a la solicitud presentada por el contratista, la suspensión del contrato se encuentra debidamente justificada, teniendo en cuenta que las fuertes lluvias presentadas en las últimas semanas, ha impedido el desarrollo de las actividades a desarrollarse de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

• En consecuencia, se considera procedente y técnicamente justificada la suspensión temporal del **Contrato No. 085 de 2026**, hasta tanto se cuente con un mejor clima, garantizando que la continuidad del contrato se desarrolle con los recursos humanos y las condiciones técnicas necesarias para su correcta ejecución.

• En conclusión, la suspensión del contrato constituye una medida necesaria y conveniente para salvaguardar la adecuada ejecución de las actividades previstas. La normalización de las condiciones laborales permitirá que el contratista disponga de un buen clima, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, eficiencia y beneficio para el municipio.

• En consecuencia de lo anterior, y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suspender el plazo de ejecución del contrato, aclarando que, durante el término de la suspensión, el contratista no podrá adelantar obras, actividades ni gestiones relacionadas con el objeto contractual.

• El señor HUGO ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ manifiesta expresamente que renuncia a solicitar compensaciones, reconocimientos o pago de mayores costos derivados de la presente suspensión.

• Se proyecta como fecha de reinicio de actividades el día 03 de Agosto de 2026, una vez se superen las condiciones que dieron lugar a la presente suspensión.

Para todos los efectos legales, la presente acta no modifica las condiciones establecidas en el contrato, tales como el plazo contractual, los precios y ajustes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella

HUGO ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ
CC 7333025 de Garagoa

MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA
Supervisor

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

ORIGINAL FIRMADO

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**JUAN SEBASTIAN SACRISTAN MORA**	**MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA**	**LEIDY PATRICIA CANO AVILA**
Cargo	Profesional de Apoyo Planeacion	Secretario de Planeación e infraestructura	Alcaldesa Municipal